

INFORME FINAL DE GESTIÓN

Nidia Varela Córdoba

Líder de Supervisión

División de Supervisión II

**Superintendencia General de Entidades
Financieras**

De 01 de enero de 2001 al 31 de enero de 2025

Tabla de Contenido

1. Resumen ejecutivo	3
2. Resultados de la gestión	3
Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la dependencia a su cargo.....	3
Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de su dependencia.....	6
Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la dependencia al inicio y al final de su gestión	9
Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de su dependencia, al menos durante el último año	9
Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de su dependencia	11
Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de su dependencia, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir	12
Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a su dependencia.....	12
Sugerencias para la buena marcha de la institución o de su dependencia	12
Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que, a su criterio, la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar	12
Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República	12
Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada Administración	13
Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna	13
Otros puntos que desee incluir en el informe.....	13

1. Resumen ejecutivo

De conformidad con lo requerido en el artículo 12, inciso e) de la Ley General de Control Interno, No.8292, dentro del cual se establecen las directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, se remite este informe final de mi gestión como Líder de Supervisión de la División de Supervisión II, de la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Con el presente informe se atiende la solicitud requerida en oficio DSC-PYC-PAR-0011-2025 del 15 de enero de 2025, suscrito por el señor Maxi Angulo Sequeira, Ejecutivo del Departamento de Pagos y Cobros de la División Servicios Compartidos del Banco Central de Costa Rica. Cabe señalar que la gestión como Líder de Supervisión comprende el período entre el 2 de enero de 2001 al 31 de enero de 2025, último día de mi relación laboral con la Superintendencia.

2. Resultados de la gestión

Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la dependencia a su cargo

La labor sustantiva institucional de la División de Supervisión II se enmarca en el mandato legal de la Superintendencia General de Entidades Financieras, dispuesto en el Artículo 119 de la Ley 7558 “Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica”, el cual establece que la Superintendencia tiene el propósito de velar por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del Sistema Financiero Nacional, ejerciendo sus actividades de supervisión y fiscalización sobre todas las entidades que lleven a cabo intermediación financiera, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias, velando por que cumplan los preceptos que les sean aplicables.

Las labores del puesto de Líder de Supervisión de la División de Supervisión II las asumí a partir del 1 de enero de 2001. Procede indicar que antes del 03 de julio de 2023 esta División se llamaba División de Supervisión de Bancos Privados y Grupos Financieros, siendo que el cambio de nombre a División de Supervisión II fue producto del reordenamiento funcional llevado a cabo en la Superintendencia durante el periodo comprendido entre el 03 de julio y el 29 de diciembre del 2023, el cual fue aprobado mediante oficio SGF-3437-2023 del 22 de diciembre de 2023.

Uno de los principales objetivos de este reordenamiento fue el unificar el proceso de supervisión en dos divisiones para una mayor estandarización en la aplicación de los procedimientos y en los criterios de supervisión, así como en la toma de decisiones, ya que además de la distribución del personal, también se distribuyeron las entidades supervisadas en dos divisiones y no en tres como existía anteriormente.

Hasta el 02 de julio de 2023, el Departamento de la Dirección de Supervisión de Bancos Privados y Grupos Financieros a mi cargo tenía bajo su responsabilidad la supervisión de los bancos privados y de los grupos financieros correspondientes, y con el citado reordenamiento funcional pasé a tener a cargo la supervisión de cuatro bancos privados, y una empresa financiera no bancaria y de los grupos financieros asociados a dichos bancos y financiera.

La principal responsabilidad del Departamento es planificar y supervisar las actividades relacionadas con los procesos de supervisión (inspección y monitoreo y análisis) a las entidades fiscalizadas a mi cargo, tanto a nivel individual como de conglomerados o grupos financieros, según corresponda, con base en el marco jurídico, reglamentos y normativa técnica aplicable, con el fin de monitorear permanentemente los riesgos asociados a dichas entidades, así como asesorar oportunamente a las instancias superiores en las materias bajo su competencia, dirigir la supervisión de los bancos privados y de la financiera asignados, tanto a nivel individual como de los grupos financieros, y dar seguimiento continuo a los riesgos que presentan, aplicando los procedimientos vigentes, tanto de monitoreo como de análisis e inspección, para contribuir con la solidez y estabilidad del sistema financiero nacional.

Asimismo, tiene como responsabilidades apoyar los proyectos estratégicos establecidos por la Superintendencia, aportando los recursos de supervisión para atender los requerimientos establecidos en su plan de trabajo, así como atender los requerimientos de los clientes internos y externos, diferentes a los intermediarios financieros (planificación, presupuesto, gestión de calidad, Auditoría Interna, Banco Central de Costa Rica y comisiones, entre otros), para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Durante el período de mi gestión como Líder de Supervisión se cumplió con dichas responsabilidades, destacando el cumplimiento de la estrategia de supervisión aprobada para cada una de las entidades y de los grupos financieros bajo responsabilidad de la Dirección a mi cargo, lo cual permitió cumplir con los objetivos de supervisión establecidos, de conformidad con el marco jurídico y regulatorio aplicable y conforme el marco de supervisión vigente, con el fin de dar seguimiento y monitoreo continuo de los riesgos a los cuales estaban expuestas las entidades y los grupos financieros a mi cargo. Lo anterior, de acuerdo con la macroplanificación aprobada por el Comité de Supervisión.

Derivado de las labores de supervisión efectuadas a las entidades a mi cargo, tanto de monitoreo y análisis como de inspección, se comunicaron a las entidades y a las empresas controladoras los resultados obtenidos, y en caso de proceder se requirieron planes de acción a efecto de subsanar las oportunidades de mejora, debilidades e incumplimientos determinados, siendo que sobre dichos planes de acción se realizaron las correspondientes labores de seguimiento respecto de su cumplimiento y efectividad para atender los requerimientos de la Superintendencia.

Como parte de dichas labores de supervisión me correspondió también participar en los estudios previos a la intervención de dos bancos privados (agosto 2003 y junio 2004) y de

una empresa financiera no bancaria (agosto 2024), siendo que dichas entidades se ubicaron en Irregularidad Financiera 3, conforme lo dispuesto en el literal c) del artículo 139 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

Asimismo, se elaboraron informes trimestrales sobre la situación económica y financiera de las entidades y empresas supervisadas a mi cargo, a nivel individual y consolidado, y sobre el gobierno corporativo, la supervisión de riesgos, e incumplimientos legales o normativos, entre otros, conforme lo establecido en el inciso i) del artículo 131 de la Ley N° 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, los cuales fueron remitidos a la Directora de la División. De igual forma se elaboraron y presentaron los informes mensuales requeridos por el Conassif a partir del corte al 31 de agosto de 2024.

Dentro de las labores realizadas, que pueden ser identificadas con mayor detalle en las liquidaciones semestrales y anuales del Plan Operativo Institucional (POI), también se atendieron aspectos como: revisión de procedimientos de supervisión, participación en la autoevaluación de los Principios Básicos de Basilea, atención de los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad, incluyendo las Auditorías Internas y Externas de Calidad y los resultados de estas; atención y cumplimiento de las recomendaciones de estudios emitidos por la Auditoría Interna del Conassif atinentes a las entidades a mi cargo, participación en capacitaciones y en comisiones técnicas, emisión de criterios relacionados con cambios normativos, atención de temas propios del puesto relacionados con la gestión de los recursos y asignación de tareas, apoyo en el tema de la ética, seguimiento a planes de acción para atender los resultados de la evaluación del clima organizacional, atención y apoyo a requerimientos de otras áreas de la Superintendencia y en general, para el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional; también el seguimiento y atención de correspondencia resolutoria, mayormente con entidades y con empresas integrantes de los grupos financieros asignados, y de oficios internos (requerimientos de otras áreas de la Superintendencia).

En línea con lo anterior, fueron cumplidas las principales funciones y responsabilidades del puesto, según se detalla a continuación:

1. Analizar y evaluar permanentemente la situación financiera-económica y los riesgos asociados de cada una de las entidades financieras y los grupos y conglomerados financieros supervisados bajo su responsabilidad, a partir de la información obtenida en la supervisión (inspección y monitoreo y análisis), y la generada por otras instancias, para brindar productos de supervisión oportunos y adecuados.
2. Analizar y aprobar el alcance y los objetivos de las visitas de inspección y las especiales programadas a las entidades y a los grupos o conglomerados financieros fiscalizados para la evaluación de los riesgos a que están expuestos, así como la consistencia de la información y la razonabilidad de la contabilización de sus operaciones.
3. Revisar y aprobar informes o documentos técnicos producto de las supervisiones y de los estudios solicitados por los niveles superiores sobre las actividades realizadas por

los sujetos supervisados, así como sobre correspondencia recibida, evaluaciones, proyectos, estudios e investigaciones llevadas a cabo en los procesos bajo su responsabilidad, con el fin de comunicar los resultados.

4. Revisar y aprobar los informes de seguimiento efectuados en respuesta a los requerimientos y observaciones emitidas a partir de las supervisiones (inspección y monitoreo y análisis) y estudios especiales realizados a las entidades y a los grupos y conglomerados financieros supervisados, a efecto de emitir criterio sobre lo actuado y la gestión del riesgo y definir las acciones a seguir.
5. Supervisar el desarrollo de las supervisiones (inspección y monitoreo y análisis) con el fin de mantener un constante monitoreo sobre las entidades y los grupos o conglomerados financieros a su cargo.
6. Asistir a juntas, reuniones, seminarios y eventos, y participar en comités o grupos de trabajo, así como otras actividades en el ámbito nacional e internacional; para discutir aspectos relacionados con el área de su competencia o de la Institución como un todo; o bien representar a la SUGEF ante entidades públicas y privadas.
7. Apoyar a la dependencia encargada, en los procesos de intervención, resolución o liquidación de entidades fiscalizadas, con el fin de coadyuvar en el cumplimiento del marco legal correspondiente.

Desde el 27 de mayo de 2024 y hasta el 17 de enero de 2025 fui miembro suplente del Comité Técnico de Enlace, el cual fue creado en el Memorando Multilateral de Intercambio de Información y Cooperación Mutua para la Supervisión Consolidada y Transfronteriza entre los miembros del Consejo Centroamericano de Superintendencia de Bancos, Seguros y Otras Instituciones Financieras suscrito el 12 de setiembre de 2007. Dicho Comité fue creado con el propósito de realizar una supervisión consolidada transfronteriza efectiva y permitir al Consejo actuar coordinadamente en torno a los grupos y conglomerados financieros.

Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de su dependencia

Durante el periodo de gestión que abarca este informe, destacan las siguientes situaciones:

1. Se adoptó el modelo de supervisión basada en riesgos (SBR) a partir del 2016, siendo que anteriormente este modelo se venía desarrollando con apoyo de consultorías internacionales y de una contraparte técnica. Con esta adopción las labores de supervisión se alinearon a las mejores prácticas internacionales que se aplican en la supervisión de los sistemas financieros, cada vez más complejos y expuestos a mayores y diferentes riesgos.

Para realizar los estudios de supervisión, aprobados en la macroplanificación, se requirió la emisión de nuevos procedimientos, bajo el concepto de guías de supervisión (P-SU-633), lo cual también implicó una curva de aprendizaje para los equipos de supervisión y los niveles superiores, responsables de revisar y aprobar los entregables del proceso en cada inspección realizada.

Además, el desarrollo del enfoque requirió la definición de su gobernanza, a través de comités permanentes de supervisión: Comité de Supervisión (dentro de sus funciones está la aprobación de la macroplanificación y conocer los avances y desarrollo de los estudios); Comité de Calificación (dentro de sus funciones debe aprobar la calificación del perfil de riesgo de la entidad evaluada y la estrategia de supervisión) y el Comité de Mejoras al enfoque SBR (para promover y aprobar a nivel institucional las mejoras necesarias al enfoque SBR). También se definieron los comités consultivos dentro del proceso de supervisión, que cumplen la función de instancia consultiva encargada de ir evaluando los productos generados durante las inspecciones en las etapas de planificación, ejecución y de informes.

Los estudios de supervisión realizados en la Dirección a mi cargo se realizaron con la aplicación del citado enfoque SBR.

2. En noviembre de 2019 se aprobó la Ley N° 9768 que otorgó mayores facultades de supervisión consolidada a las Superintendencias, entre otros. Dicha Ley estableció un plazo de dos años para desarrollar y aprobar los procedimientos de supervisión correspondientes.

Considerando el modelo de supervisión basado en riesgos que estaba siendo aplicado por las cuatro Superintendencias en las entidades supervisadas a nivel individual, los Superintendentes acordaron que el marco y los procedimientos de supervisión consolidada se desarrollaran bajo ese mismo enfoque. Una vez desarrollado dicho marco y procedimientos, dentro del plazo establecido por la Ley, los Superintendentes aprobaron el plan de supervisión consolidada que se empezó a aplicar a partir de febrero 2022, con lo cual se definió el perfil de riesgo base de los grupos y conglomerados financieros a mi cargo, se continuó con el análisis y monitoreo periódico de los grupos y conglomerados, y se iniciaron las inspecciones consolidadas, con la correspondiente coordinación entre las superintendencias locales, y extranjeras cuando procedía.

3. Evaluaciones realizadas por parte del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional sobre el grado de cumplimiento del país de los Principios Básicos de Supervisión Bancaria del Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria, donde me correspondió, entre otros, ser contraparte en la evaluación de dos Principios Básicos de Supervisión. Estas valuaciones fueron realizadas en setiembre 2017, la cual correspondió a una Financial Sector Stability Review (FSSR), y en julio 2022 que fue una Financial Sector Assessment Program (FSAP).

A partir de estas evaluaciones se recibieron recomendaciones relevantes para mejorar el marco de regulación y de supervisión del país, siendo que las recomendaciones derivadas del FSAP se incorporaron como parte de las metas definidas en el Plan Estratégico 2024-2028.

4. Cabe resaltar que en marzo del 2020 se declara emergencia nacional como consecuencia de la pandemia por el virus Covid 19, lo cual generó una serie de medidas de restricción con impacto en la economía nacional e internacional. Dada esa situación, se requirió tomar acciones para fortalecer la modalidad de teletrabajo, de forma que se continuaran ejecutando las labores de supervisión, tanto de monitoreo y análisis como de inspección, con el mismo alcance que se estaba efectuando antes de que se presentara esa situación. Cabe destacar que ello no impactó los procesos de supervisión de todas las entidades a mi cargo, cumpliendo con las responsabilidades asignadas.

Durante el 2020 y 2021 se mantuvo un monitoreo continuo de los intermediarios financieros a mi cargo y el contacto directo con sus personeros, mediante la utilización de distintas plataformas tecnológicas, a efecto de valorar oportunamente la gestión de los riesgos de crédito, liquidez, mercado, cambiario, operativo, y legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, entre otros. Asimismo, se profundizó en el monitoreo diario de aspectos relevantes relacionados con el comportamiento, estado y tendencia del Indicador de Cobertura de Liquidez, comportamiento del tipo de cambio y del Mercado Integrado de Liquidez, entre otros. En el 2020 se suspendieron las inspecciones a las entidades, y a partir del 2021 se retoman los estudios de supervisión SBR en las entidades a mi cargo conforme con la macroplanificación institucional aprobada, las cuales se han venido realizando hasta la fecha, mayormente bajo una modalidad virtual.

5. Proceso de reordenamiento funcional realizado durante el periodo comprendido entre el 03 de julio y el 29 de diciembre del 2023, tal como se comentó anteriormente.
6. Como parte de la regulación emitida procede señalar por su relevancia e impacto en las labores de supervisión las siguientes:
 - Reglamento para calificar a las entidades supervisadas, Acuerdo SUGEF 24-22, el cual entró en vigor a partir del 1 de enero de 2023. Este Reglamento establece la herramienta de calificación para juzgar la situación económica y financiera de las entidades supervisadas, con el objetivo de determinar los grados de normalidad e irregularidad financiera dispuestos en el marco legal. Dicho Reglamento permitió mejorar la consistencia y complementariedad entre la metodología de calificación y el Enfoque de Supervisión Basado en Riesgos, siendo que los grados de normalidad e irregularidad financiera se determinan en cinco aspectos: calidad del gobierno corporativo, la calidad de la gestión de riesgos, la evaluación de la situación económica financiera, la calidad del ambiente de cumplimiento legal y regulatorio y el nivel y la calidad del capital base.

- Reglamento sobre estimaciones crediticias, Acuerdo Conassif 14-17, el cual entró en vigor el 1° de enero de 2023. Este Reglamento reforma integralmente la metodología de cálculo de estimaciones crediticias y admite metodologías internas basadas en NIIF9. Los procedimientos de supervisión están en proceso de modificación y se estima su aprobación en febrero 2025.
- Reglamento de supervisión consolidada, Acuerdo Conassif 16-22, que establece la regulación derivada de la aprobación de la citada Ley N° 9768. Para su aplicación, la SUGEF desarrolló los correspondientes procedimientos, los cuales se aplican en las supervisiones consolidadas que se realizan.

Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la dependencia al inicio y al final de su gestión

El último ejercicio de autoevaluación del control interno de las dependencias de la SUGEF fue realizado entre noviembre y diciembre 2023, bajo la coordinación del Área de Aseguramiento de la Calidad, con base en la metodología basada en el Modelo de Madurez del Control Interno de la Contraloría General de la República.

Esta autoevaluación de Control Interno contempló la valoración de los siguientes temas: ambiente de control, valoración del riesgo, actividades de control, sistemas de información y seguimiento del sistema de control interno.

Para la realización de dicho ejercicio se contó con la participación de varios de los colaboradores de la División de Supervisión II, a efecto de dar respuesta al cuestionario de control interno formulado, siendo que los temas fueron discutidos y analizados en grupo y las respuestas fueron consensuadas según la percepción de los colaboradores de la División de Supervisión II.

Los resultados se clasificaron de acuerdo con los criterios establecidos en el Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno Institucional y, a nivel de SUGEF, la totalidad de los ítems evaluados fueron calificados en las categorías de Competente y Diestro, las cuales se consideran satisfactorias; sin embargo, como parte de la mejora continua se establecieron acciones sobre los resultados calificados como Competentes, lo cual contribuye para fortalecer el control interno de la Superintendencia.

Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de su dependencia, al menos durante el último año

Como parte de los resultados obtenidos en el último ejercicio de autoevaluación del control interno de las dependencias de la SUGEF, realizado entre noviembre y diciembre 2023, en el cual la totalidad de los ítems evaluados fueron calificados en las categorías de Competente y Diestro, tal como se indicó anteriormente, se establecieron acciones sobre

los resultados calificados como Competentes, lo cual contribuye al fortalecimiento del control interno de la Superintendencia.

Las acciones se adoptaron sobre los siguientes procesos: Ambiente de control (1.4 Estructura), Actividades de control (3.3 Formalidad de las actividades de control y 3.4 Aplicación de las actividades de control), Sistemas de información (4.1 Alcance de los sistemas de información y 4.2 Calidad de la información).

Cabe indicar que dichas acciones están asociadas a las definidas en el Plan Estratégico 2021-2023, que tenían definidas responsables y fechas de cumplimiento, las cuales fueron objeto de seguimiento en el Comité de Seguimiento de Proyectos (COSEPRO).

Además, en forma permanente se ha llevado el control de los productos no conformes de la División, siendo que en las reuniones trimestrales en donde se analizan los resultados de los productos no conformes determinados en el periodo se han definido acciones para mejorar los procesos de supervisión, mejoras en el cumplimiento de plazos, entre otros.

Adicionalmente, durante el 2024 se realizó una Auditoría Interna de Calidad en setiembre de 2024 y los resultados obtenidos por la División de Supervisión II fueron dos observaciones, una oportunidad de mejora y una no conformidad. Asimismo, del 25 al 28 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la Auditoría Externa de Calidad donde la División obtuvo resultados satisfactorios.

Igualmente, como parte de las acciones llevadas a cabo en las Divisiones de Supervisión para mantener los procedimientos de supervisión actualizados, me correspondió en el último año la actualización del procedimiento “P-SU-630 Elaboración de estudios especiales”.

Por otra parte, se tuvo participación en el proceso de evaluación y administración de riesgos realizado entre setiembre y octubre de 2024 y en enero 2025. En el análisis realizado se ajustaron los eventos en la matriz de riesgos de supervisión, con el propósito de mantener los eventos de riesgo más relevantes que se encontraban en proceso de atención y considerar los nuevos eventos determinados. Además, se definieron eventos nuevos a nivel institucional.

Además, se apoyó a la dependencia encargada en los procesos de intervención, resolución o liquidación de entidades fiscalizadas, con el fin de coadyuvar en el cumplimiento del marco legal correspondiente.

Adicionalmente, a nivel de la División de Supervisión II se realizaron reuniones trimestrales para tratar temas de ética, con la participación de todos los colaboradores que conforman la División, a efecto de reforzar los esfuerzos que a nivel institucional se realizan en esta materia. Dichas sesiones son documentadas en minutas las cuales son remitidas al Comité de Ética de la SUGEF.

Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de su dependencia

Dentro de los principales logros alcanzados durante mi gestión está el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del puesto con resultados satisfactorios, los cuales constan en los informes de avance y de cumplimiento de la planeación estratégica, de la macroplanificación ante el Comité de Supervisión y en las liquidaciones semestrales y anuales del POI, así como en las Auditorías Internas y Externas de Calidad. Al respecto, en la Liquidación del POI del I semestre de 2024, el resultado obtenido por la División de Supervisión II fue de un 97,98% y en el II semestre de 2024 se obtuvo una calificación de un 78.16%, para un promedio anual de un 88.07%.

Producto de las labores de monitoreo y análisis se realizó el seguimiento mensual y trimestral de las entidades y grupos financieros según la estrategia de supervisión aprobada, y se llevaron a cabo las inspecciones programadas en la macroplanificación, referidas a estudios especiales, supervisiones basadas en riesgo y supervisiones para establecer la calificación de las entidades según lo dispuesto en el Acuerdo SUGEF 24-22 Reglamento para calificar a las entidades financieras, y también se definió el perfil de riesgo base de los grupos financieros a los cuales pertenecen los grupos financieros y se realizaron supervisiones consolidadas en un grupo financiero. También se cumplió con la realización, en plazo, de los informes trimestrales al Conassif para cada una de las entidades y grupos financieros asignados en los cortes marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, así como de los informes mensuales con corte a agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2024.

Además, producto de dichos procesos de supervisión se solicitó a las entidades y grupos financieros la adopción de acciones correctivas para subsanar las debilidades y hallazgos determinados, sobre los cuales se realizó el seguimiento correspondiente sobre su cumplimiento. De todo lo anterior también se informó al Conassif mediante los informes trimestrales y mensuales remitidos.

En los registros de liquidación del POI constan con mayor detalle los productos derivados de la gestión realizada por la Dirección a mi cargo de la División de Supervisión II, referidos a: supervisión de las entidades asignadas programadas conforme la macroplanificación aprobada, atención de los recursos administrativos interpuestos por las entidades, de correspondencia, y de estudios especiales, aporte de recursos de supervisión requeridos para coadyuvar en el cumplimiento del plan de trabajo de los proyectos estratégicos y atención a los requerimientos de clientes internos y externos (diferentes de los intermediarios financieros supervisados).

Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de su dependencia, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir

No existen proyectos institucionales o de la División de Supervisión II existentes al inicio de mi gestión y que hayan quedado pendientes de concluir a la fecha de mi salida.

Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a su dependencia

En mi calidad de Líder de Supervisión no gestioné fondos públicos asignados a la División de Supervisión II.

Sugerencias para la buena marcha de la institución o de su dependencia

Establecer un procedimiento a lo interno de la Superintendencia, de forma que cuando se presenten cambios normativos relevantes, la Dirección de Normas realice un proceso de capacitación intensivo a los supervisores que permita una adecuada aplicación y seguimiento en las entidades, buscando una mayor profundidad en los fundamentos teóricos y prácticos de los cambios relevantes.

Buscar un mayor acompañamiento e involucramiento de los Líderes de Supervisión y de los Directores de Supervisión en el desarrollo de los procesos de supervisión in situ en procura de enfocar los esfuerzos a los temas de mayor riesgo o preocupación.

Mejorar los planes de sucesión del personal en puestos claves, siendo que en los próximos años se prevé la salida por jubilación de funcionarios que hoy tienen puestos de dirección en la Superintendencia.

Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que, a su criterio, la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar

Desarrollo de herramientas tecnológicas innovadoras acordes con las necesidades del supervisor que permita eficientizar las tareas de supervisión.

Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República

No existen disposiciones que durante mi gestión me hayan sido giradas por la Contraloría General de la República.

Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada Administración

No existen asuntos pendientes a mi cargo que hayan sido girados por algún otro órgano de control externo.

Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna

Durante el periodo de mi gestión se dio seguimiento y se coordinó la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del CONASSIF a las áreas de supervisión.

Al 31 de diciembre de 2024 todas las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a las Divisiones de Supervisión se encuentran al día.

Otros puntos que desee incluir en el informe

No hay otros puntos a incluir.

Queda rendido el informe el día veintisiete de enero del año dos mil veinticinco.